



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Cuarta reunión intermedia del Grupo de Contacto
(Neuchâtel, Suiza, 12-17 de noviembre de 2000)

REVISIÓN DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS, EN ARMONÍA CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**TEXTOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE CONTACTO DURANTE SU CUARTA
REUNIÓN INTERMEDIA PARA: ARTÍCULO 12, COBERTURA DEL SISTEMA
MULTILATERAL; ARTÍCULO 13, FACILITACIÓN DEL ACCESO A LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DENTRO DEL
SISTEMA MULTILATERAL; ARTÍCULO 14, DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS
EN EL SISTEMA MULTILATERAL; ARTÍCULO 16, RECURSOS FINANCIEROS;
ARTÍCULO 17, ÓRGANO RECTOR; Y ANEXO V**

La cuarta reunión intermedia del Grupo de Contacto del Presidente se ocupó solamente de un tema: continuación de las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se estableció el texto de los Artículos 12, 13, 14, 16 y 17 y del Anexo V. El presente documento contiene el texto que sigue para que conste en acta:

	<i>Página</i>
Texto del <i>Artículo 12, Cobertura del sistema multilateral</i>	1
Texto del <i>Artículo 13, Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral</i>	3
Texto del <i>Artículo 14, Distribución de los beneficios en el sistema multilateral</i>	5
Texto del <i>Artículo 16, Recursos financieros</i>	9
Texto del <i>Artículo 17, Órgano rector</i>	11
Texto del <i>Anexo V.</i>	13

<i>Apéndice A:</i>	Declaración de Neuchâtel
<i>Apéndice B:</i>	Lista de delegados y observadores
<i>Apéndice C:</i>	Composición del Grupo de Contacto

**TEXTO DEL ARTÍCULO 12, ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

Artículo 12 – Cobertura del sistema multilateral^{a b}

12.1 Para tratar de conseguir los objetivos de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su uso, tal como se establece en el Artículo 1, el sistema multilateral deberá abarcar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I, establecidos con arreglo a los criterios de la seguridad alimentaria y la interdependencia.^c

[12.2 El sistema multilateral comprenderá también:

a) el material mantenido en colecciones *ex situ* por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional¹ [centros internacionales]^c que acepten las disposiciones del [Anexo V del] presente Compromiso;

[b) el material mantenido en colecciones de otras instituciones internacionales que acepten las disposiciones del presente Compromiso, con el acuerdo del órgano rector del presente Compromiso.]^f]

O BIEN

[12.2 Las Partes acuerdan que las colecciones de germoplasma mantenidas *ex situ* por lo centros internacionales del Grupo Consultivo y por otras instituciones internacionales estén sujetas a las disposiciones del presente Compromiso Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V.]

[12.3 El órgano rector¹ mantendrá sometido a examen periódico el Anexo I, al igual que los Anexos II, III y IV, sobre las condiciones de acceso, la distribución de los beneficios y los recursos financieros, respectivamente, teniendo en cuenta las relaciones que hay entre ellos.]

[12.4 Las Partes acuerdan que cualquier alteración del Anexo I y el Anexo V del presente Compromiso solamente sea posible con el consenso de todas las Partes en el presente Compromiso Internacional.]

- a. La decisión final sobre el Artículo 12 dependerá de su armonización con los Artículos 13, 14, 16 y 17, cuya conclusión está todavía pendiente.
- b. *Para ulterior examen:* los temas de la identificación y de la utilización final del material de las colecciones.
- c. Aprobado *a reserva de ratificación* y pendiente de la aprobación del Artículo 21, incluida la cuestión de la aprobación de los anexos por consenso.

¹ En el texto, la expresión “órgano rector” se ha empleado para designar el órgano intergubernamental que aplicará el Compromiso Internacional revisado en su calidad de instrumento jurídicamente vinculante, independientemente de la condición real del instrumento. Véase el Artículo 17.

- d. *Para ulterior examen:* los centros del CGIAI deberán respetar los derechos de los países que proporcionen material o en los cuales se recoja éste.
- e. *Para ulterior examen:* se aplicarán condiciones específicas a los centros internacionales distintos de los centros del GCI AI.
- f. *Para ulterior examen.*

**TEXTO DEL ARTÍCULO 13, ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

Artículo 13 – Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral²

13.1 Las Partes acuerdan que el acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral se conceda de conformidad con las disposiciones del presente Compromiso.

13.2 Las Partes acuerdan proporcionar dicho acceso a otras Partes con arreglo a las condiciones que siguen:

- a). El acceso se concederá exclusivamente con fines de [conservación y/o] utilización en la investigación, el mejoramiento y la capacitación para la alimentación y la agricultura, siempre que dicha finalidad no lleve consigo aplicaciones químicas, farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos/piensos. En el caso de los cultivos de aplicaciones múltiples (alimentarias y no alimentarias), su importancia para la seguridad alimentaria será el factor determinante para su inclusión en el sistema multilateral y la disponibilidad para el acceso facilitado;
- b). el acceso se concederá de manera rápida, sin necesidad de averiguar el origen de cada una de las muestras, y gratuitamente, y cuando se cobre una tarifa ésta no deberá superar los costos mínimos correspondientes;
- c). con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura suministrados se proporcionarán los datos de pasaporte disponibles y, con arreglo a la legislación vigente, cualquier otra información descriptiva asociada no confidencial disponible;
- d). [los receptores no reclamarán ningún derecho de propiedad intelectual o de otra índole que limite el acceso facilitado a los recursos fitogenéticos [, o sus partes o componentes genéticos,] para la alimentación y la agricultura [en la forma recibida] recibidos [del sistema multilateral]]/[las partes receptoras no solicitarán ningún tipo de protección de variedades de plantas o de patentes sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura recibidos al amparo del sistema multilateral];
- e). el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento, incluido el material que estén mejorando los agricultores, se concederá a discreción de su mejorador durante el período de mejoramiento;
- f). [el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura protegidos por derechos de propiedad intelectual o de otra índole se ajustará a la legislación nacional y a la legislación internacional vigente;]
- g). los receptores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a los que hayan tenido acceso al amparo del sistema multilateral y que los hayan conservado los seguirán poniendo a disposición del sistema multilateral, con arreglo a lo dispuesto en el presente Compromiso;
- h). sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Artículo, las Partes están de acuerdo en que el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están *in situ* se otorgará de conformidad con la legislación nacional, o en ausencia de

² Dos países hicieron constar que el Artículo 13 se negociaba de buena fe, en espera de avances paralelos en los Artículos 14 y 16.

dicha legislación con arreglo a las normas que pueda establecer el órgano rector. [De conformidad con lo anterior, los gobiernos otorgarán acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en zonas designadas o programas establecidos, con la finalidad indicada en el presente Acuerdo, para la conservación *in situ* de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.]

13.3 En situaciones de urgencia debidas a catástrofes, las Partes acuerdan facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura del sistema multilateral para contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas, en cooperación con los coordinadores del socorro en casos de catástrofe.

13.4³ [Las Partes acuerdan facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura al amparo del sistema multilateral a los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional que acepten las disposiciones del Anexo [***] del presente Compromiso. Dichos centros se incluirán en una lista que mantendrá la Secretaría del órgano rector y que pondrá a disposición de las Partes que lo soliciten.]

13.5 [Las Partes acuerdan que no se conceda acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del sistema multilateral a otras Partes, a menos que acepten su vinculación con las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Compromiso Internacional. Además, cuando se conceda el acceso las Partes estarán sujetas, entre otras cosas, a un ATM normalizado convenido por las Partes.]

³ Todas las cuestiones relativas al GCAI y otras organizaciones internacionales que se ocupan de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se examinarán conjuntamente.

**TEXTO DEL ARTÍCULO 14, ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

Artículo 14 – Distribución de los beneficios en el sistema multilateral

14.1 Las Partes reconocen que el acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral constituye por sí mismo un beneficio importante del sistema multilateral y acuerdan que los beneficios derivados de él se distribuyan de manera justa y equitativa de conformidad con las disposiciones del presente Artículo.

14.2 Las Partes acuerdan que los beneficios que se deriven de la utilización, incluso comercial, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del sistema multilateral se distribuyan de manera justa y equitativa mediante los siguientes mecanismos: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y la distribución de los beneficios derivados de la comercialización, teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del PAM progresivo, bajo la dirección del órgano rector:

a) **Intercambio de información:**

Las Partes acuerdan poner a disposición la información que, entre otras cosas, comprende catálogos e inventarios, información sobre tecnologías, resultados de investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización, con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral. Tal información, cuando no sea confidencial, estará disponible con arreglo a la legislación vigente y de acuerdo con la capacidad nacional. Dicha información se pondrá a disposición de todas las Partes en el Compromiso Internacional mediante el sistema de información del sistema multilateral.

b) **Acceso a la tecnología y su transferencia**

i) Las Partes se comprometen a proporcionar y/o facilitar el acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están comprendidos en el sistema multilateral. Reconociendo que algunas tecnologías solamente se pueden transferir por medio de material genético, las Partes proporcionarán y/o facilitarán el acceso a tales tecnologías y al material genético que está comprendido en el sistema multilateral y en las variedades mejoradas y el material genético obtenidos mediante el uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13. Se proporcionará y/o facilitará el acceso a estas tecnologías, variedades mejoradas y material genético respetando al mismo tiempo los derechos de propiedad y la legislación sobre el acceso aplicables y de acuerdo con la capacidad nacional.

ii) El acceso a la tecnología y su transferencia a los países, especialmente a los países en desarrollo y los países con economía en transición, se llevará a cabo mediante un conjunto de medidas, como el establecimiento y mantenimiento de grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la participación en ellos, todos los tipos de asociaciones para la investigación y desarrollo y empresas mixtas comerciales sobre el material recibido, el mejoramiento de los recursos humanos y el acceso efectivo a los servicios de investigación.

iii) El acceso a la tecnología y su transferencia mencionados en los apartados i) y ii) *supra*, incluso la protegida por derechos de propiedad intelectual, para las Partes que son países en desarrollo², en particular los países menos adelantados, se proporcionarán y/o se facilitarán en condiciones justas y muy favorables, sobre todo en el caso de tecnologías que hayan de utilizarse en la conservación, así como tecnologías en beneficio de los agricultores de los países en desarrollo⁴, especialmente los países menos adelantados, incluso en condiciones favorables y preferenciales, cuando se llegue a un mutuo acuerdo, entre otras cosas por medio de asociaciones para la investigación y el desarrollo en el marco del sistema multilateral. El acceso y la transferencia mencionados se proporcionarán en condiciones que reconozcan la protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual y estén en consonancia con ella.

c) Creación de capacidad

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y de los países con economía en transición, expresadas por la prioridad que conceden a la creación de capacidad para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en sus planes y programas, cuando esté en vigor, con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral, las Partes acuerdan conceder prioridad a: i) el establecimiento y/o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, ii) la creación y fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición, y iii) la realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones de tales países, y la creación de capacidad para dicha investigación en los sectores en los que sea necesaria.

d) Distribución de los beneficios [monetarios] de la comercialización

- i) Cada Parte en el presente Compromiso se compromete a pagar, de conformidad con la estrategia de financiación convenida que se ha de establecer en virtud del Artículo 16, una contribución anual que representará el ... por ciento del valor de los cultivos producidos en su territorio mediante el uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Artículo 12 del presente Compromiso, cuando tales cultivos se produzcan a partir de material fitogenético o procesos conexos, o por medio de ellos, con respecto de los cuales se haya solicitado protección de DPI en virtud de la legislación nacional. Con este fin, se calculará el valor de los cultivos en función de la superficie cosechada multiplicada por el rendimiento nacional medio por hectárea para esos cultivos y el precio medio en finca del año en curso.
- ii) Los países desarrollados que son Parte en el presente Compromiso se comprometen a efectuar una contribución anual a la estrategia de financiación convenida establecida en virtud del Artículo 16 en la proporción de sus contribuciones nacionales de la Escala de cuotas de las Naciones Unidas.]
- iii) Las Partes acuerdan, en el marco del sistema multilateral, adoptar medidas con el fin de conseguir la distribución de los beneficios comerciales, por medio de la participación de los sectores público y privado en actividades determinadas con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 14 del Compromiso Internacional, mediante asociaciones y colaboraciones,

² Un país pidió que se incluyera “y los países con economía en transición”.

⁴ Se aprobó el principio; queda por decidir el lugar en el que irá el apartado.

incluso con el sector privado, en los países en desarrollo y los países con economía en transición para la investigación y el fomento de la tecnología.

- iv)^{5 6} Siempre que del uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a los que se tenga acceso en el marco del sistema multilateral se derive un producto que sea un recurso fitogenético protegido por cualquier forma de derecho de propiedad intelectual que restrinja la utilización del producto con fines de investigación y fitomejoramiento, el titular de los derechos pagará un canon equitativo, de conformidad con la práctica comercial, sobre la explotación comercial de ese producto al mecanismo mencionado en el Artículo 17.2, como contribución a la aplicación de los planes y programas convenidos establecidos en el marco del presente Compromiso.

Siempre que del uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a los que se tenga acceso en el marco del sistema multilateral se derive un producto que sea un recurso fitogenético protegido por cualquier forma de derecho de propiedad intelectual que no restrinja la utilización del producto con fines de investigación y fitomejoramiento, las Partes adoptarán las medidas que estimen apropiadas para alentar al titular del derecho a pagar al mecanismo mencionado un canon sobre la explotación comercial de ese producto, teniendo en cuenta la necesidad de eximir de esta disposición a los agricultores de los países en desarrollo⁷, especialmente los países menos adelantados.

El órgano rector examinará las disposiciones del Artículo 14.2d)iv) en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del Compromiso Internacional, con objeto de aprovechar al máximo los beneficios derivados de estas disposiciones, y en particular evaluará la posibilidad de establecer un plan obligatorio con respecto al párrafo mencionado. Tras este examen, cualquier enmienda propuesta se abordará de conformidad con el Artículo 20.

Para introducir en 17.2

(**) Determinar[, por consenso,] las formas de derecho de propiedad intelectual que restringen la utilización con fines de investigación y fitomejoramiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 14.2d)iv).

14.3 [Las Partes acuerdan que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral vayan [, entre otros,] fundamentalmente, de manera directa o indirecta, a los agricultores de todos los países, especialmente de los países en desarrollo y los países con economía en transición, que conservan y utilizan de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. [...]]

14.4 En su primera reunión, el órgano rector examinará las políticas y los criterios pertinentes para prestar asistencia específica en el marco de la estrategia de financiación convenida establecida en virtud del Artículo 16 para la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de los países en desarrollo y los países con economía en transición cuya contribución a la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral sea significativa y/o que tengan necesidades específicas.

⁵ Cuatro países declararon que no estaban de acuerdo con el texto del Artículo 14.2d)iv).

⁶ Si se llega a un acuerdo en relación con los Artículos 14.2b)iii) y 14.2d)iv), se suprimirá el Artículo 14.2d)i) y ii).

⁷ Dos países pidieron que se incluyera “y los países con economía en transición”.

14.5 Las Partes reconocen que la capacidad para aplicar plenamente el PAM, en particular de los países en desarrollo y los países con economía en transición, dependerá en gran medida de la aplicación eficaz de este Artículo y de la estrategia de financiación estipulada en el Artículo 16.

(**)⁸ Las Partes acuerdan que el órgano rector examine las modalidades de una estrategia de contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios en virtud del cual las industrias elaboradoras de alimentos que se benefician de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan al sistema multilateral.

⁸ Se aprobó el principio; queda por decidir el lugar en el que irá el apartado.

**TEXTO DEL ARTÍCULO 16, ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

Artículo 16 – Recursos financieros

16.1 Las Partes se comprometen, por medio del órgano rector, a elaborar, mantener sometida a examen [y aplicar] una estrategia de financiación para la aplicación del Compromiso Internacional de acuerdo con lo dispuesto en este Artículo.

16.2 Los objetivos de la estrategia de financiación serán potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Compromiso Internacional

16.3 Con objeto de movilizar financiación para actividades, planes y programas prioritarios, en particular en países en desarrollo y países con economía en transición, y teniendo en cuenta el Plan de acción mundial, el órgano rector establecerá periódicamente un objetivo para dicha financiación.

16.4 De conformidad con esta estrategia de financiación:

- a). Las Partes adoptarán las medidas necesarias y apropiadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco de Compromiso Internacional.
- b). La medida en que las Partes que son países en desarrollo y países con economía en transición cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del presente Compromiso Internacional dependerá de la asignación afectiva, en particular por las Partes que son países desarrollados, de los recursos mencionados en el presente Artículo. Las Partes que son países en desarrollo y países con economía en transición concederán la debida prioridad en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- c). Cada Parte acuerda llevar a cabo actividades nacionales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, proporcionando recursos financieros con ese fin, de conformidad con su capacidad nacional y sus recursos financieros⁹.
- d). Las Partes que son países desarrollados también proporcionarán, y las Partes que son países en desarrollo los aprovecharán, recursos financieros para la aplicación del presente Compromiso Internacional por conductos bilaterales y regionales y multilaterales. En dichos conductos estará comprendido el mecanismo mencionado en el Artículo 17.2.
- e). [Las Partes se comprometen a proporcionar los beneficios financieros derivados de lo dispuesto en el Artículo 14.2d)]/[Las Partes acuerdan que los cánones equitativos procedentes de la distribución de los beneficios derivados de la comercialización con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 14.2d)iv) se incorporen a la estrategia de financiación].
- f). Las Partes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes también podrán proporcionar contribuciones voluntarias. Las Partes acuerdan que el

⁹ Un país se reservó el derecho de consultar a su capital.

órgano rector estudie las modalidades de una estrategia para promover tales contribuciones.

16.5 Las Partes acuerdan que se conceda prioridad a la aplicación de los planes y programas convenidos en apoyo de los agricultores de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados, y los países con economía en transición, que encarnan estilos de vida de interés para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura¹⁰.

¹⁰ Para cuatro países, la cuestión del orden de prioridades se determinará con el resultado de las negociaciones del Artículo 4.

**TEXTO DEL ARTÍCULO 17, ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

PARTE VII - DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 17 – Órgano rector¹¹

[17.1 Por el presente se crea un órgano rector del Compromiso [dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación].

17.2 Las funciones del órgano rector serán fomentar la plena aplicación de los objetivos del Compromiso y, en particular:

- a) examinar el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y sus repercusiones en la seguridad alimentaria mundial;
- b) examinar periódicamente y, en caso necesario, actualizar el Plan de acción mundial progresivo previsto en el Artículo 8;
- c) llevar la dirección de las políticas para la aplicación del Compromiso y su seguimiento y, en particular, para el funcionamiento del sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- d) aprobar los planes y programas para la aplicación del Compromiso;
- e) adoptar y examinar periódicamente la estrategia de financiación para la aplicación del Compromiso y aprobar su presupuesto;
- f) establecer los órganos auxiliares que sean necesarios para el debido desempeño de sus funciones;
- g) establecer normas y procedimientos para la solución de controversias de acuerdo con el Artículo 19;]
- h) establecer, en caso necesario, un mecanismo apropiado, como por ejemplo una cuenta fiduciaria, para recibir y utilizar los recursos financieros que se depositen en ella con destino a la aplicación del Compromiso Internacional;
- i) establecer cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes sobre asuntos abarcados por el presente Compromiso, incluida su participación en la estrategia de financiación;
- j) aprobar enmiendas del Compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20;
- k) examinar periódicamente y, en caso necesario, modificar los anexos de este Compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21;
- l) adoptar las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación del Compromiso; y

¹¹ Estas disposiciones se basan en las del texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, aprobada por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1997.

m) desempeñar aquellas otras funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Compromiso.

17.3 El órgano rector estará formado por todas las Partes en el presente Compromiso.

17.4 Cada Parte podrá estar representada en las reuniones del órgano rector por un único delegado, quien podrá estar acompañado de un suplente y de expertos y asesores. Los suplentes, expertos y asesores podrán tomar parte en las deliberaciones del órgano rector pero no votar, salvo en el caso de un suplente que esté debidamente autorizado para sustituir al delegado.

17.5 Las Partes harán todo lo posible por llegar mediante consenso a un acuerdo sobre cualesquiera asuntos. Si han agotado todos los esfuerzos para alcanzar ese consenso y no se llega a un acuerdo, las decisiones se tomarán, como último recurso, por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.

17.6 A los fines de este Artículo, por "Partes presentes y votantes" se entenderán las que estén presentes y emitan un voto afirmativo o negativo.

17.7 Una Organización Miembro de la FAO que sea Parte y los Estados Miembros de esa Organización Miembro que sean Partes ejercerán sus derechos de miembros y cumplirán sus obligaciones como tales, de conformidad, *mutatis mutandis*, con la Constitución y el Reglamento General de la FAO.

17.8 El órgano rector podrá aprobar y modificar, según sea necesario, su propio reglamento, que deberá estar en consonancia con este Compromiso [o con la Constitución de la FAO].

17.9 El órgano rector celebrará reuniones ordinarias por lo menos una vez cada dos años.

17.10 Las reuniones extraordinarias del órgano rector se convocarán previa solicitud por escrito de al menos un tercio de las Partes en el presente Compromiso.

17.11 El órgano rector elegirá su Presidente y Vicepresidentes (que se denominarán colectivamente "la Mesa"), cada uno de los cuales desempeñará sus funciones por un período de dos años.]

**TEXTOS DEL ANEXO V, ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE CONTACTO
DURANTE SU CUARTA REUNIÓN INTERMEDIA**

[ANEXO V

**CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES EN EL SISTEMA MULTILATERAL Y LA COLOCACIÓN DE
COLECCIONES INTERNACIONALES *EX SITU*
EN EL SISTEMA MULTILATERAL**

(Las instituciones que acepten oficialmente quedar vinculadas por este Anexo acuerdan por el presente aceptar también la dirección normativa del órgano rector del Compromiso y atenerse a la misma por lo que respecta a los asuntos relativos a sus colecciones ex situ, las condiciones de acceso al material acogido al sistema multilateral y a la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de ese material).

Las instituciones internacionales que posean colecciones internacionales de germoplasma y que acepten las disposiciones del presente Anexo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1 - Aplicación del presente Anexo

Este Anexo quedará abierto a la aceptación de cualquier centro que posea colecciones internacionales de germoplasma (en lo sucesivo denominado "la Institución").

Artículo 2 - Compromiso básico

- a) Las instituciones que acepten el presente Anexo acuerdan en virtud del mismo participar en el sistema multilateral establecido en virtud del Compromiso Internacional de conformidad con las disposiciones de este Anexo.
- b) La Institución coloca por el presente su colección *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral, de conformidad con las condiciones establecidas en este Anexo.
- c) La Institución proporcionará a la FAO listas del germoplasma contenido en la colección, que actualizará periódicamente en forma impresa o mecánicamente legible, junto con cualquier otra información sobre germoplasma que se necesite.

Artículo 3 - Situación del germoplasma en la colección

- a) La Institución tendrá en la colección el germoplasma en depósito en beneficio de la comunidad internacional, en particular de los países en desarrollo, de conformidad con el Compromiso Internacional y con las condiciones establecidas en este Anexo.
- b) La Institución no reclamará titularidad jurídica alguna sobre el germoplasma ni reivindicará derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma o la información conexas.

Artículo 4 - Locales

- a) Los locales en los que se conserve el germoplasma seguirán estando a cargo de la Institución.
- b) La FAO tendrá derecho a acceder a los locales en todo momento, así como a inspeccionar todas las actividades realizadas en ellos que estén directamente relacionadas con la conservación y el intercambio del germoplasma.

Artículo 5 - Gestión y administración

- a) La Institución se compromete a gestionar y administrar la parte de germoplasma que se mantenga con fines de conservación a largo plazo de acuerdo con las normas aceptadas internacionalmente, incluidas, por lo que respecta al almacenamiento, intercambio y distribución de semillas, las Normas internacionales para los bancos de germoplasma, y garantizando la duplicación de todo el germoplasma como medida de seguridad.
- b) La FAO podrá recomendar las medidas que considere convenientes para asegurar la debida conservación de la parte del germoplasma que se mantiene con fines de conservación a largo plazo.
- c) Si el correcto mantenimiento de la colección de germoplasma de la Institución se ve dificultado o amenazado por la circunstancia que fuere, incluidos los casos de fuerza mayor, la FAO ayudará en la medida de lo posible a llevar a cabo la evaluación y/o la transferencia de las colecciones. Los costos de la operación correrán a cargo de la Institución interesada.

Artículo 6 - Políticas

La Institución reconoce la autoridad intergubernamental del órgano rector del Compromiso Internacional para establecer políticas relativas al sistema multilateral.

Artículo 7 – Personal

- a) El personal encargado de la gestión y administración del germoplasma será contratado y remunerado por la Institución.
- b) Cuando lo considere oportuno, la FAO facilitará apoyo técnico a petición de la Institución, bien directamente o a través de un mecanismo de ejecución.

Artículo 8 - Financiación

Salvo que se establezca lo contrario en el Compromiso Internacional, la Institución seguirá asumiendo la plena responsabilidad financiera del mantenimiento del germoplasma.

Artículo 9 - Disponibilidad del germoplasma y de la información conexas

La Institución se compromete a poner muestras de germoplasma y la información conexas a la disposición directa de los usuarios, o a través de la FAO, con fines de investigación científica, fitomejoramiento o conservación de los recursos genéticos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Compromiso Internacional y con las condiciones de acceso establecidas en el Anexo II del Compromiso Internacional, y de conformidad con las condiciones fijadas en este Compromiso en relación con la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho material.

Artículo 10 - Transferencia de germoplasma y de la información conexas

Cuando las muestras de germoplasma y/o la información conexas se transfieran a cualquier otra persona o institución, la Institución garantizará que dicha persona o institución, y cualquier otra entidad que reciba las muestras de germoplasma de tal persona o institución, estén obligadas a cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 3 b) y, en caso de duplicación de muestras por motivos de seguridad, las disposiciones del Artículo 5 a).

Esta disposición no se aplicará a la repatriación de germoplasma al país que lo proporcionó.]

O BIEN

[ANEXO V

CONDICIONES PARA LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES QUE MANTIENEN COLECCIONES *EX SITU*

Las instituciones internacionales que mantienen colecciones de germoplasma deberán llevar a cabo todas las actividades correspondientes, con el fin de alcanzar los objetivos de la

conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización y deberán conceder el acceso a dicho material en virtud del presente Compromiso Internacional, en particular en el marco de las disposiciones siguientes:

Artículo 1 - Aplicación del presente Anexo

El presente Anexo comprenderá todas las instituciones internacionales que mantengan colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Artículo 2 - Compromiso básico

- a) El acceso al material de dichas colecciones, mencionado en la lista que se define en el Anexo 1, estará sujeto a las mismas disposiciones definidas para el sistema multilateral establecido en virtud del presente Compromiso Internacional.
- b) El acceso al material distinto del mencionado en el Anexo 1 estará sujeto a un acuerdo normalizado de transferencia de material, que, además de las condiciones establecidas para el sistema multilateral, incluirá todas las condiciones convenidas con el país que suministró el material respectivo o en el cual se creó la colección, en particular la prohibición de permitir el acceso de terceras partes, que tendrán que cumplir los requisitos deseados por la institución directamente.
- c) Cuando se conceda al acceso al germoplasma y/o a la información conexas, la Institución informará de dicho acceso al país que suministró dicho germoplasma o en el cual se creó la colección.

Artículo 3 - Situación del germoplasma en la colección

- a) La Institución tendrá en la colección el germoplasma en depósito, respetando los derechos de los países que suministraron el material o en los que se creó la colección, en beneficio de la comunidad internacional, en particular de los países en desarrollo, de conformidad con el Compromiso Internacional y con las condiciones establecidas en este Anexo.
- b) Las colecciones de germoplasma se mantendrán en depósito en los centros internacionales mediante un acuerdo normalizado con el país proveedor o en el que se haya recogido el material, que se renovará periódicamente. El acuerdo normalizado estipulará las condiciones del depósito, en particular la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso de dicho material y la prohibición de reclamar la propiedad o cualquier tipo de protección jurídica, incluidos los derechos de propiedad intelectual, sobre el material recibido, sus partes o sus componentes genéticos o la información conexas.

Artículo 4 - Locales

- a) Los locales científicos y técnicos en los que se conserve el germoplasma seguirán estando a cargo de la Institución.
- b) La secretaría del sistema multilateral tendrá derecho a acceder a los locales en todo momento, así como a inspeccionar todas las actividades realizadas en ellos que estén directamente relacionadas con la conservación y el intercambio del germoplasma.

Artículo 5 - Gestión y administración

- a) La Institución se compromete a gestionar y administrar la parte del germoplasma que se mantenga con fines de conservación a largo plazo de acuerdo con las normas aceptadas internacionalmente, incluidas, por lo que respecta al almacenamiento, intercambio y distribución de semillas, las Normas Internacionales para los Bancos de Germoplasma, y garantizando la duplicación de todo el germoplasma como medida de seguridad.
- b) La Secretaría del sistema podrá recomendar las medidas que considere oportunas para asegurar la debida conservación de la parte del germoplasma que se mantiene con fines de conservación a largo plazo.

c) Si el correcto mantenimiento de la colección de germoplasma de la Institución se ve dificultado o amenazado por la circunstancia que fuere, incluidos los casos de fuerza mayor, la Secretaría del sistema multilateral, con la aprobación del órgano rector y en consulta con el país hospedante, ayudará en la medida de lo posible a llevar a cabo la evacuación y/o transferencia de las colecciones. Los costos de dicha operación correrán a cargo de la Institución interesada.

Artículo 6 - Políticas

La Institución reconoce la autoridad intergubernamental del órgano rector del Compromiso Internacional para establecer políticas relativas al sistema multilateral.

Artículo 7 – Personal

a) El personal encargado de la gestión y administración del germoplasma será contratado y remunerado por la Institución.

b) Cuando lo considere oportuno, la Secretaría del sistema multilateral facilitará apoyo técnico a petición de la Institución, bien directamente o a través de un mecanismo de ejecución.

Artículo 8 - Financiación

Salvo que se establezca lo contrario en el Compromiso Internacional, la Institución seguirá asumiendo la plena responsabilidad financiera del mantenimiento del germoplasma.

Artículo 9 - Disponibilidad del germoplasma y de la información conexas

a) La Institución se compromete a poner muestras de germoplasma y la información conexas a la disposición directa de los usuarios con fines de investigación científica, fitomejoramiento o conservación de los recursos genéticos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Compromiso Internacional y con las condiciones de acceso establecidas en el Anexo II del Compromiso Internacional, y de conformidad con las condiciones fijadas en este Compromiso en relación con la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho material.

b) Esta disposición no se aplicará a la repatriación del germoplasma al país que lo proporcionó.]

APPÉNDICE A

DECLARACIÓN DE NEUCHÂTEL

Nosotros, los miembros del Grupo de Contacto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en representación de todas las regiones del mundo, nos hemos reunido en Neuchâtel del 12 al 17 de noviembre de 2000, generosamente invitados por el Gobierno de la Confederación de Suiza y con el apoyo financiero del Gobierno del Japón.

Durante nuestra reunión hemos mantenido debates a fondo y negociaciones amplias en relación con artículos fundamentales del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, que estamos tratando de revisar en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La revisión del Compromiso Internacional representará una piedra angular en la cooperación internacional para la seguridad alimentaria y la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Nuestras deliberaciones se han visto beneficiadas por una intervención del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, que esperamos que desempeñe una importante función en el sistema multilateral.

Hemos realizado avances importantes en la cuestión decisiva de los recursos financieros del sistema multilateral. Nos hemos congratulado del asesoramiento recibido de organizaciones internacionales como la OMC y la OMPI. Es común el convencimiento de que algunas cuestiones relativas a la distribución de los beneficios que se deriven de la comercialización requieren nuevas aclaraciones. Nosotros, los miembros del Grupo de Contacto, nos comprometemos a conseguir un sistema justo y equitativo, así como viable, para la distribución de los beneficios.

Mantenemos el compromiso de llevar las negociaciones a buen fin lo antes posible.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Suiza por su apoyo y su generosa hospitalidad. Hemos apreciado las excelentes instalaciones, la oportunidad de degustar productos locales y la belleza de los alrededores, todo lo cual ha contribuido de manera importante al éxito de la reunión.

Neuchâtel, Suiza

17 de noviembre de 2000

LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS
LISTE DES DELEGUES ET OBSERVATEURS
LISTA DE LOS DELEGADOS Y OBSERVADORES

	:	
	:	
Chair	:	Fernando GERBASI
Président	:	(Venezuela)
Presidente	:	
	:	
	:	
Vice-Chairs	:	Abebe DEMISSIE
Vice-présidents	:	(Ethiopia) (Acting Vice-Chair)
Vicepresidentes	:	
	:	
	:	Gert KLEIJER
	:	(Switzerland)
	:	
	:	Eng Siang LIM
	:	(Malaysia)
	:	
	:	Ms Kristiane HERRMANN
	:	(Australia)
	:	
	:	Mohammad TAEB
	:	(Islamic Republic of Iran)
	:	
	:	Brad FRALEIGH
	:	(Canada)

ANGOLA

Mme Elizabeth M. MATOS
Président
Comité national des ressources
phytogénétiques
Ministère de l'agriculture et
du développement rural
C.N.I.C.
Av. Revolução de Outubro
C.P. 10825 (BG)
Luanda
Angola
Tél: 244 2 321688/244 2 325673
E-mail: fitogen@ebonet.net

ARGENTINA – ARGENTINE

Sra María Esther BONDANZA
Embajadora
Directora General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212, piso 14
1061 Buenos Aires
Argentina
Tel: 54 11 4819 7414
Fax: 54 11 4819 7413
e-mail: met@mrecic.gov.ar

Arturo MARTINEZ
Asesor
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212, piso 14
1061 Buenos Aires
Argentina
Tel: 54 11 4819 7414
Fax: 54 11 4819 7413
E-mail: amartinez@overnet.com.ar

AUSTRALIA – AUSTRALIE

Ms Kristiane E. HERRMANN
Ministry of Agriculture, Fisheries and Forestry
Box 858 6PO
Canberra GPO ACT 2601
Australia
Tel: 61 2 62724670
Fax: 61 2 62725926
E-mail: kristiane.herrmann@affa.gov.au

Peter NEVILLE
Deputy Director General
Queensland Department of Primary Industries
Australia
Tel: 61 7 3224 2268
Fax: 61 7 3224 2804
E-mail: nevillepp@dpi.qld.gov.au

Kerry KUTCH
Counsellor Development Cooperation
Australian Mission to UN
Geneva
Switzerland
Tel: 41 22 7999108

Ms Dara WILLIAMS
Second Secretary
Australian Mission to WTO
Geneva
Switzerland
Tel: 41 22 79999199

BENIN

Chabi Gouro YALLOU
Directeur du Centre de recherches agricoles
(CRAN-INA)
Ministère du développement rural/INRAB
BP 884 Cotonou
Bénin
Tél: 229 300264
Fax: 229 303770
E-mail: azur2@nakayo.leland.bj
inrab4@bow.intnet.bj

BRAZIL – BRESIL – BRASIL

Júlio Cesar GOMES DOS SANTOS
 Ambassador
 Permanent Representative of Brazil to FAO
 Permanent Representation of the Federative
 Republic of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 00186 Rome
 Italy
 Tel: 39 06 68307576
 Fax: 39 06 68398802

Ms. Mitzi GURGEL VALENTE DA COSTA
 Counsellor
 Alternate Permanent Representative of Brazil
 to FAO
 Permanent Representation of the Federative
 Republic of Brazil to FAO
 Via di S. Maria dell'Anima 32
 00186 Rome
 Italy
 Tel: 39 06 68307576
 Fax: 39 06 6867858

Alfonso Celso CANDEIRA VALOIS
 Agronomist
 EMBRAPA
 Ministry of Agriculture and Food Supply
 SAIN, Parque Estação Biológica
 P.O. Box 040315
 70.770-900 Brasília DF
 Brazil
 Tel: 55 61 272 4622
 Fax: 55 61 347 1041
 E-mail: valois@sede.embrapa.br

BURKINA FASO

Didier BALMA
 Directeur de la Recherche scientifique du
 Burkina Faso
 Ministère des enseignements secondaire,
 supérieur et de la recherche scientifique
 01 BP.476 Ouagadougou 01
 Burkina Faso
 Tél: 226 308269
 Fax: 226 315003
 E-mail: dbal@fasonet.bf

CANADA

John DUECK
 Agriculture and Agri-food Canada
 930 Ave. Carling
 Ottawa, Ontario
 Canada K1A 0C5
 Tel: 1 613 759 7851
 Fax: 1 613 759 7771
 e-mail: dueckj@em.agr.ca

Brad FRALEIGH
 Special Advisor, Biodiversity and Genetic
 Resources
 Research Planning and Coordination
 Agriculture and Agri-Food Canada
 Rm. 773, Sir John Carling Building
 930 Carling Avenue
 Ottawa, Ontario, Canada K1A 0C5
 Tel: 1 613 759 7847
 Fax: 1 613 759 7769
 E-mail: fraleighb@em.agr.ca

Thomas FETZ
 Department of Foreign Affairs and
 International Trade
 125 Sussex Drive
 Ottawa, Ontario
 Canada K1A 0G2
 Tel: 1 613 995 1108
 Fax: 1 613 992 6483
 E-mail: thomas.fetz@dfait-maeci.gc.ca

Ton ZUIJDWIJK
 Department of Foreign Affairs and
 International Trade
 125 Sussex Drive
 Ottawa, Ontario
 Canada K1A 0G2
 Tel: 1 613 992 7785
 E-mail: ton.zuijdwijk@dfait-maeci.gc.ca

CHINA – CHINE –

SHUMIN WANG
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture
 30 Bai Shi Qiao Road
 Beijing
 P.R. China
 Tel: 86 10 62186628/62186658
 Fax: 86 10 62186629
 E-mail: smwang@ihw.com.cn

COLOMBIA – COLOMBIE

Sra María Hersilia BONILLA CORTES
 Coordinadora de Recursos Genéticos
 Ministerio de Agricultura
 Av. Jiménez, 7 – 65
 Bogotá
 Colombia
 Tel: 57 1 243 7919
 E-mail: cortes_bonilla@hotmail.com
producti@colomsat.net.co

Ricardo TORRES CARRASCO
 General Director Advisor
 COLCIENCIAS
 KRA 20, No. 86A09 (302)
 Bogotá
 Colombia
 Tel: 57 1 6331676/5200109
 Fax: 57 1 6331676
 E-mail: rtorres@cable.net.co
rtorres@yahoo.com

Mario Lobo ARIAS
 Coordinador
 Sistema de Bancos de Germoplasma
 CORPOICA
 Apartado Aéreo 470
 Rionegro, Antioquia
 Colombia
 Tel: 574 5371133
 Fax: 574 5370146
 E-mail: pnrqv@epm.net.co

CUBA

Sra María Elena RODRIGUEZ FUENTES
 Presidenta
 Comisión Nacional de Recursos Genéticos
 para la Agricultura y la Alimentación
 Ministerio de Ciencia, Tecnología
 y Medio Ambiente (CITMA)
 Calle 20, esq. 18A
 Playa C. Habana
 Cuba
 Tel: 53 7 578054/230245
 Fax: 53 7 249460
 E-mail: pzn@ceniai.inf.cu
acyt@ceniai.inf.cu

ETHIOPIA – ETHIOPIE – ETIOPIA

Abebe DEMISSIE
 General Manager
 Institute of Biodiversity Conservation and
 Research
 P.O. Box 30726
 Addis Ababa
 Ethiopia
 Tel: 251 1 615607
 Fax: 251 1 613722
 E-mail: biod-et@telecom.net.et

**EUROPEAN COMMUNITY
 - MEMBER ORGANIZATION
 COMMUNAUTE EUROPEENNE
 - ORGANISATION MEMBRE
 COMUNIDAD EUROPEA
 - ORGANIZACION MIEMBRO**

Dieter OBST
 Deputy Head of Unit
 European Commission
 Directorate General for Health and Consumer
 Protection
 Rue de la Loi, 200
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel: 32 2 2952432
 Fax: 32 2 2969399
 E-mail: dieter.obst@cec.eu.int

Robert KAMPF
 Premier Secrétaire
 Commission européenne
 Délégation Genève
 37-39, rue de Vermont
 1211 Genève 20
 Suisse
 Tél: 41 22 918 2218
 Fax: 41 22 734 2236
 E-mail: roger.kampf@delche.cec.eu.int

François HEAD
 Directorate General for Agriculture
 Council of the European Union
 Rue de la Loi, 175
 1048 Brussels
 Belgium
 Tel: 32 2 2855295
 Fax: 32 2 2859425
 E-mail: francois.head@consilium.eu.int

FRANCE – FRANCIA

Paul LUU
Chef du bureau Afrique-Méditerranée
et organisations internationales
Responsable du réseau *Rés'Expert*
Ministère de l'agriculture et de la pêche
Service des relations internationales (DPEI)
3, rue Barbet de Jouy
75349 Paris 07 SP
Tél: 33 1 4955 4866
Fax: 33 1 4955 5942
E-mail: paul.luu@agriculture.gouv.fr

Mme Andrée SONTOT
Chargée de mission
Bureau des ressources génétiques
16 rue Claude Bernard
75231 - Paris Cedex 05
France
Tél: 33 1 4408 7270
Fax: 33 1 4408 7263
E-mail: andree.sontot@inapg.inra.fr

Jean KOEHLIN
Directeur
Bureau des ressources génétiques interministériel
16 rue Claude Bernard
75231 Paris Cedex 05
France
Tél: 33 1 44087261
Fax: 33 1 44087263
E-mail: koechlin@inapg.inra.fr

Mme Martine MITTEAU
Chargée de mission
Bureau des ressources génétiques
16 rue Claude Bernard
75231 Paris Cedex 05
France
Tél: 33 1 4408 7269
Fax: 33 1 4408 7263
E-mail: martine.mitteau@inapg.inra.fr

Per WRAMNER
Director-General
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
SE-103 33 Stockholm, Sweden
Tel: 46 8 4052110
Fax: 46 8 206496
E-mail: per.wramner@agriculture.ministry.se

Ms Eva BERNDTSSON
Legal Advisor
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
SE 103 33 Stockholm, Sweden
Tel: 46 8 4051107 (direct)
Fax: 46 8 206496
E-mail: eva.berndtsson@agriculture.ministry.se

Johan BODEGARD
Head of Section
Swedish Environmental Protection Agency
Ministry of Environment
SE-106 48 Stockholm, Sweden
Tel: 46 8 698 1413
Fax: 46 8 698 1042
E-mail: johan.bodegard@environ.se

Ms Agneta BORJESSON
Senior Administrative Officer
Swedish Board of Agriculture
SE-55182 Jönköping
Sweden
Tel: 46 36 155164
Fax: 46 36 710517
E-mail: agneta.borjesson@sjv.se

Lars ESPEBY
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
SE-10333 Stockholm
Sweden
Tel: 46 8 405 3559
Fax: 46 8 206496
E-mail: lars.espeby@agriculture.ministry.se

Lennart PETTERSSON
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
SE-10333 Stockholm
Sweden
Tel: 46 8 405 1268
Fax: 46 8 206 496
E-mail: lennart.pettersson@agriculture.ministry.se

GERMANY – ALLEMAGNE – ALEMANIA

Wilbert HIMMIGHOFEN
 Head of Division
 Federal Ministry for Food, Agriculture
 and Forestry
 Rochusstr. 1
 D-53123 Bonn
 Germany
 Tel: 49 228 5293550
 Fax: 49 228 5293425
 E-mail: wilbert.himmighofen@bml.bund.de

INDIA – INDE

R.C.A. JAIN
 Additional Secretary
 Ministry of Agriculture
 Department of Agriculture and Cooperation
 Dr. Rajendra Prasad Rd.
 New Delhi – 110001
 India
 Tel: 91 11 3381363/3384555
 Fax: 91 11 338 363/3384555
 E-mail: rcajain@krishi.delhi.nic.in

R.P. KATIYAR
 Assistant Director-General (Seeds)
 Ministry of Agriculture
 Indian Council of Agricultural Research
 Krishi Bhawan, New Delhi – 110001
 India
 Tel: 91 11 3384414/338891 ext. 550
 Fax: 91 11 3382543
 Telex: 031 62249-ICAR IN
 E-mail: rp-katiyar@yahoo.com

**IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF –
 IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D' –
 IRAN, REPUBBLICA ISLAMICA DEL**

Mohammad TAEB
 Deputy for Agricultural Research, Education and
 Extension Organization (AREEO)
 Ministry of Agriculture
 Tabnak Ave.
 Teheran
 Islamic Republic of Iran
 Tel: 98 21 2400857
 Fax: 98 21 2400568
 E-mail: taeb@areeo.or.ir

Peiman SEADAT
 Expert on Biodiversity-related Conventions
 Department for International Economic Affairs
 and Specialized Agencies
 Ministry of Foreign Affairs
 Teheran
 Islamic Republic of Iran
 Tel: 98 21 3900191
 Fax: 98 21 6704176
 E-mail: peiman36@hotmail.com

Javad MOZAFARI HASHJIN
 Head, National Plant Gene-Bank of
 Iran (NPGBI)
 Seed and Plant Improvement Institute (SPII)
 Mahdasht Ave., Karaj, 31585
 Islamic Republic of Iran
 Tel: 98 261 271260/270041
 Fax: 98 261 279405
 E-mail: genebank@abnet.com

JAPAN – JAPON

Kazumasa SHIOYA
 Deputy Director
 International Cooperation and Planning Division
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1- Kasumigaseki
 Chidoya-ku, Tokyo
 Japan
 Tel: 81 3 3501 7402
 Fax: 81 3 3502 8083
 E-mail: kazumasa_shioya@nm.maff.go.jp

Masao OKAWA
 Deputy Director
 Liaison and Coordination Division
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Research Council Secretariat (MAFF)
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku
 100-8950 Tokyo
 Japan
 Tel: 81 3 35013780
 Fax: 81 3 5511 8622
 E-mail: okawasan@s.affrc.go.jp

Kazuo TANAKA
Senior Assistant for Trade and Development
Issues
Developing Economies Division
Economic Affairs Bureau
Ministry of Foreign Affairs
2-2-1 Kasumigaseki
Chiyoda-ku, Tokyo
Japan
Tel: 81 3 3581 5794
Fax: 81 3 3592 0504
E-mail: kazuo.tanaka@mofa.go.jp

Masa IWANAGA
Director
Biological Resources Division
Japan International Research Centre for
Agricultural Sciences (JIRCAS)
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Ohwashi 1-2, Tsukuba
Japan
Tel: 81 298 386305
Fax: 81 298 38 6650
E-mail: miwanaga@jircas.affrc.go.jp

**KOREA REPUBLIC OF –
COREE, REPUBLIQUE DE –
COREA, REPUBLICA DE**

Joo-Pil YANG
Deputy Director
Agricultural Production Division
Korean Ministry of Agriculture and Forestry
1 Joongang-dong, Kwacheon City
Kyunggi-Do, Korea 427-719
Tel: 82 2 503 7281
Fax: 82 2 507 3963
E-mail: jpyang@maf.go.kr

Dong-Jin LEE
Rural Development Administration
Korean Ministry of Agriculture and Forestry
249 Seodun-dong
Suwon, Korea
Tel: 82 31 299 2795
Fax: 82 31 294 6029
E-mail: dongjilee@rda.go.kr

LIBYA – LIBYE – LIBIA –

MALAYSIA – MALAISIE – MALASIA

Eng Siang LIM
Principal Assistant Secretary
Ministry of Agriculture
First Floor, Block B
Jalan Sultan Salahuddin
50624 Kuala Lumpur
Malaysia
Tel: 603 2954271
Fax: 603 2917991
E-mail: si13@smtp.moa.my

MALTA – MALTE

MEXICO – MEXIQUE

Eduardo Benítez PAULIN
Director, Servicio Nacional de Inspección
y Certificación de Semillas (SNICS)
Secretaría Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural (SAGAR)
Lope de Vega 125, piso 2
Col. Chapultepec – Morales
México 11570 DF
Tel: 52 52039427
Fax: 52 52506483
E-mail: eduardo.benitez@sagar.gob.mx

MOROCCO – MAROC – MARRUECOS

Hamdoune MELLAS
Chef du Département de Génétique appliquée
Ministère de l'Agriculture, du développement
rural et des eaux et des forêts
Institut national de la recherche agronomique
B.P. 415 - Bd Annasr
Rabat
Maroc
Tél: 212 3770 7295
Fax: 212 3777 0049
E-mail: mellas@awamia.inra.org.ma

NETHERLANDS – PAYS-BAS – PAISES BAJOS

Peter Alexander VERMEIJ
Deputy Director LASER
Ministry of Agriculture, Nature Management and
Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
P.O. Box 20401
The Hague
The Netherlands
Tel: 31 70 3785563
Fax: 31 70 3786139
E-mail: p.a.vermeij@laser.agro.nl

Rob VAN RAALTE
Senior Policy Advisor
Department of International Affairs
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
P.O. Box 20401
The Hague
The Netherlands
Tel: 31 70 3784471
Fax: 31 70 3786105
E-mail: r.a.van.raalte@iz.agro.nl

Marcel VERNOOIJ
Coordinator, Sustainable Development
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
P.O. Box 20401
2500 EK
The Hague
The Netherlands
Tel: 31 70 3784934
Fax: 31 70 3786105
E-mail: m.l.vernooij@iz.agro.nl

**NEW ZEALAND –
NOUVELLE-ZELANDE –
NUEVA ZELANDIA**

Peter KETTLE
Director, Biosecurity and Science Policy
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 2526
Wellington
New Zealand
Tel: 64 4 4744150
Fax: 64 4 4730118
E-mail: kettlep@maf.govt.nz

NORWAY – NORVEGE – NORUEGA

Ms Grethe Helene EVJEN
Adviser
Ministry of Agriculture
P.O.Box 8007 Dep.
N-0030 Oslo
Norway
Tel: 47 22 24 93 11
Fax: 47 22 24 95 59
E-mail: grethe-helene.evjen@ld.dep.no

Jan Petter BORRING
Adviser
Ministry of the Environment
Department for International Cooperation,
Climate and Polar Affairs
P.O. Box 8013 Dep.
N-0030 Oslo
Norway
Tel: 47 22 245963
Fax: 47 22 242755
E-mail: jpb@md.dep.no

Mrs Lise Lykke STEFFENSEN
Head of Section
Ministry of Food, Agriculture and Fisheries
Holbergsgade 2
1057 Copenhagen
Denmark
Tel: 45 3392 2090
Fax: 45 3312 4686
E-mail: lls@fvm.dk

PHILIPPINES – FILIPINAS**POLAND – POLOGNE – POLONIA**

Ms Zofia BULINSKA-RADOMSKA
Ministry of Agriculture
Plant Breeding and Acclimatization Institute
05-870 Blonie
Poland
Tel: 48 22 7253611 ext. 200
Fax: 48 22 7254714
E-mail: z.bulinska@ihar.edu.pl

**ROMANIA – ROUMANIE –
RUMANIA**

Ioan PAVEL
Conseiller
Représentant permanent adjoint de
Roumanie auprès de la FAO
Via Nicolò Tartaglia 36
00197 Rome
Italie
Tél: 39 06 808 4529
Fax: 39 06 808 4995
E-mail: amdiroma@libero.it

SAMOA

Kirifi POUONO
Principal Research Officer
Ministry of Agriculture, Forest, Fisheries
and Meteorology
P.O. Box 1587
Apia
Western Samoa
Tel: 685 23416
Fax: 685 23426
E-mail: kpouono@lesamoa.net

SENEGAL

Paul Thérance SENGHOR
Responsable de l'Unité de recherche commune
en culture *in vitro* (URCI)
Ministère de l'agriculture
Institut sénégalais de recherche
agricole (ISRA)
ISRA/DG
BP 3120 Dakar
Sénégal
Tél: 221 8493333
Fax: 221 8321675/8322427
E-mail: ptsenghor@isra.sn

**SOUTH AFRICA –
AFRIQUE DU SUD –
SUDAFRICA**

Shadrack Ralekeno MOEPHULI
Director
Genetic Resources
Ministry of Agriculture and Land Affairs
Department of Agriculture
Private Bag X138
Pretoria, 0001
South Africa
Tel: 27 12 319 6506
Fax: 27 12 329 6329
E-mail: dgr@nda.agric.za

SWITZERLAND – SUISSE – SUIZA

Hans Jörg LEHMANN
Chef de l'Etat-major Ecologie
Office fédéral de l'agriculture
Mattenhofstrasse 5
CH-3003 Berne
Suisse
Tél: 41 31 322 2628
Fax: 41 31 322 2634
E-mail: hans-joerg@lehmann.blw.admin.ch

Gert KLEIJER
Station fédérale de recherches agronomiques
de Changins (RAC), C.P. 254
1260 Nyon 1
Suisse
Tél: 41 22 363 4722
Fax: 41 22 361 5469
E-mail: geert.kleijer@rac.admin.ch

Anton KOHLER
Chef du Secrétariat suisse de la FAO
Office fédéral de l'agriculture
Mattenhofstrasse 5
CH-3003 Berne
Suisse
Tél: 41 31 3222562
Fax: 41 31 3222634
E-mail: anton.kohler@blw.admin.ch

Martin GIRSBERGER
 Co-chef, Service juridique brevets et design
 Institut fédéral de la propriété intellectuelle
 Einsteinstrasse 2
 CH-3003 Berne
 Suisse
 Tél: 41 31 3244863
 Fax: 41 31 3500566
 E-mail: martin.girsberger@ipi.ch

Mme Christine GRIEDER
 Agence suisse pour la coopération internationale
 Ministère des affaires étrangères
 Freiburgstrasse 130
 CH-3003 Berne
 Suisse
 Tél: 41 31 322 3489
 Fax: 41 31 324 8947
 E-mail: christine.grieder@deza.admin.ch

**TANZANIA, UNITED REPUBLIC OF –
 TANZANIE, REPUBLIQUE–UNIE DE –
 TANZANIA, REPUBLICA UNIDA DE**

Wilson Y.F. MARANDU
 Agr. Director General
 Tropical Pesticides Research Institute
 P.O. Box 3024
 Arusha
 Tanzania
 Tel: 255 27 250 8042
 Fax: 255 27 250 8242
 E-mail: tpri@habari.co.tz

**UNITED KINGDOM – ROYAUME-UNI –
 REINO UNIDO**

Martin SMITH
 National Coordinator for Plant Genetic
 Resources
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
 1A Page Street
 London SW1P 4PQ
 United Kingdom
 Tel: 44 207 904 6906
 Fax: 44 207 904 6912
 E-mail: m.smith@csg.maff.gsi.gov.uk

Ms Linda BROWN
 Senior Programme Officer
 Department for International Development
 94 Victoria Street
 London SW1V 5JL
 United Kingdom
 Tel: 44 207 917 0110
 Fax: 44 207 917 0679
 E-mail: l-brown@dfid.gov.uk

Ms Jane BULMER
 Legal, International and EC (Environment)
 Department of the Environment, Transport and
 the Regions
 Eland House, Room 9/H9
 Bressenden Place
 London, SW1E 5DU
 United Kingdom
 Tel: 44 207 944 4815
 Fax: 44 207 944 4804
 E-mail: jane_bulmer@detr.gsi.gov.uk

Ms Kerry TEN KATE
 Convention and Policy Section
 Royal Botanic Gardens
 Kew, Richmond
 Surrey TW9 3AE
 United Kingdom
 Tel: 44 208 3325741
 Fax 44 208 3325757
 E-mail: k.tenkate@rbgkew.org.uk

Eliseu BETTENCOURT
 Curator
 Ministry of Agriculture, Rural Development
 and Fisheries
 Genebank-Genetics
 Estação Agronómica Nacional
 2784-505 Oeiras
 Portugal
 Tel: 351 21 440 3688
 Fax: 351 21 440 6011
 E-mail: e.bettencourt@meganet.pt

Ms. Sónia DIAS
 Ministry of Agriculture, Rural Development
 and Fisheries
 Genebank-Genetics
 Estação Agronómica Nacional
 2784-505 Oeiras
 Portugal
 Tel: 351 21 440 3568
 Fax: 351 21 440 6011
 E-mail: soridi@net.sapo.pt

**UNITED STATES OF AMERICA –
ETATS-UNIS D'AMERIQUE –
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Ms Barbara TOBIAS
Director, Office of Ecology and Terrestrial
Conservation
Bureau of Oceans, Environment and Science
U.S. Department of State
22nd and C Streets, NW
Washington, DC 20520
USA
Tel: 1 202 647 4268
Fax 1 202 736 7351
E-mail: tobiasbj@state.gov

Keith LOKEN
Attorney-Adviser
U.S. Department of State
Washington DC 20520
USA
Tel: 1 202 6471698
Fax: 1 202 7367115
Email: lokenkn@ms.state.gov

Robert BERTRAM
Coordinator for Multilateral Research
Office of Agriculture and Food Security
U.S. Agency for International Development
1300 Pennsylvania Ave., NW
Washington DC 20523-2110
USA
Tel: 1 202 7125064
Fax: 1 202 2163010
E-mail: rbertram@usaid.gov

Peter BRETTEING
National Program Leader
US Department of Agriculture
National Program Staff
Mailstop 5139
5601 Sunnyside Ave.
Beltsville
MD 20705
USA
Tel: 1 301 504 5541
Fax: 1 301 504 6191
E-Mail: pkb@ars.usda.gov

Ms Lucy TAMLYN
Alternate Representative
of the United States to FAO
United States Mission to the UN Agencies for
Food and Agriculture
Via Sardegna 49
00187 Rome
Italy
Tel: 39 06 808 4995
Fax: 39 06 4788 7048

David NICHOLSON
Intellectual Property Attaché
United States Mission to WTO
1-3 Ave. de la Paix
1202 Geneva
Switzerland
Tel: 41 22 749 5281
Fax: 41 22 749 5308

URUGUAY

Gustavo Eduardo BLANCO DEMARCO
Presidente
Comité Nacional sobre Recursos Fitogenéticos
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Cno. Bertolotti SIN y R-8 Km.28.8
Casilla de Correos 7731
Pando - Canelones
Uruguay
Tel: 598 2 288 7099/7113
Fax: 598 2 288 7077/7199
E-mail: inasepre@adinet.com.uy

VENEZUELA

Fernando GERBASI
Embajador de Venezuela
Representante Permanente de la República
Bolivariana de Venezuela ante la FAO
Embajada de la República Bolivariana de
Venezuela
Via Nicolò Tartaglia 11
00197 Roma
Italia
Tel: 39 06 8079797
Fax: 39 06 8079781
E-mail: gerbasi@fernando.com

Sra Margaret GUTIERREZ MULAS
Investigador III
Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas
Ministerio de Ciencia y Tecnología
Edf. 08 del CENIAP
Area Universitaria
Via El Limón
Maracay
Venezuela
Tel: 58 43 455470
Fax: 58 43 471066
E-mail: margaretg@cantv.net

ZIMBABWE

Shadrack S. MLAMBO
Deputy Director
Crops Research and Services Division
Department of Research and Special Services
Ministry of Lands, Agriculture and Rural
Resettlement
P.O. Box CY 594, Causeway
Harare
Zimbabwe
Tel: 263 4 704531/700723
Fax: 263 4 728317
E-mail: plantpro@internet.co.zw

ZAMBIA – ZAMBIE

Godfrey P. MWILA
Principal Agricultural Research Officer
Gene Bank
Mt. Makulu Research Station
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
P/B 7 Chilanga
Zambia
Tel: 260 278256/278380
Fax: 260 278130
E-mail: genetics@zamnet.zm

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIETE
INTELLECTUELLE
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Shakeel BHATTI
Program Officer
Global Intellectual Property Issues Division
WIPO/OMPI
34, Chemin des Colombettes
1211 Geneva 20
Switzerland
Tel: 41 22 338 9846
Fax: 41 22 338 8120

**INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION
OF NEW VARIETIES OF PLANTS –
UNION INTERNATIONALE POUR LA
PROTECTION DES OBTENTIONS VEGETALES –
UNION INTERNACIONAL PARA LA
PROTECCION DE OBTENCIONES VEGETALES**

Barry GREENGRASS
Consultant
UPOV
34, chemin des Colombettes
CH-1211 Geneva 20
Switzerland
Tel: 41 22 338 9155
Fax: 41 22 733 0336
E-mail: upovmail@wipo.int

**WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO**

Ms Thu-Lang TRAN-WASESCHA
Counsellor, Intellectual Property Division
World Trade Organization
Centre William Rappard
Geneva
Switzerland
Tel: 41 22 739 5705
Fax: 41 79 218 7174

OBSERVERS FROM INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS AND INTERNATIONAL AGRICULTURAL RESEARCH CENTRES**OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES ET DES CENTRES INTERNATIONAUX DE RECHERCHE AGRONOMIQUE****OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES Y DE LOS CENTROS INTERNACIONALES DE INVESTIGACION AGRICOLA****INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PLANT BREEDERS (ASSINSEL)****ASSOCIATION INTERNATIONALE DES SELECTEURS (ASSINSEL)**

Patrick HEFFER
Assistant to the Secretary General
FIS/ASSINSEL
Chemin du Reposoir 7
1260 Nyon
Switzerland
Tel: 41 22 365 44 20
Fax: 41 22 365 44 21
E-mail: assinsel@worldseed.org

Ms. Radha RANGANATHAN
Scientific Assistant
KWS SAAT AG
Grimsehlstrasse 31
37555 Einbeck
Germany
Tel: 49 5561 311665
Fax: 49 5561 311510
E-mail: r.ranganathan@kws.de

RURAL ADVANCEMENT FOUNDATION INTERNATIONAL (RAFI)

Ms. Silvia RIBEIRO
Researcher
110 Osborne St., Suite 202
Winnipeg MB R3L 1Y5
Canada
Tel: 1 204 453 5259
Fax: 1 204 925 8034
E-mail: silvia@rafi.org

CONSULTATIVE GROUP ON INTERNATIONAL AGRICULTURAL RESEARCH –**GRUPE CONSULTATIF POUR LA RECHERCHE AGRICOLE INTERNATIONALE–****GRUPO CONSULTIVO SOBRE INVESTIGACION AGRICOLA INTERNACIONAL**

Geoff HAWTIN
Director-General
International Plant Genetic Resources Institute
Via delle Sette Chiese 142
00145 Rome
Italy
Tel: 39 06 51892202
Fax: 39 06 51892405
E-mail: g.hawtin@cgiar.org

Cary FOWLER
International Plant Genetic Resources Institute
NLH
P.O. Box 5001
1430 Aas, Norway
Tel: 47 64949824
Fax: 47 64940760
E-mail: c.fowler@cgiar.org

Gerald MOORE
Honorary Fellow
International Plant Genetic Resources Institute
Via die Ceraseti 23
Marino, Rome
Italy
Tel: 39 06 51892202
Fax: 39 06 51892405
E-mail: gerald.moore@pcg.it

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**

SECRETARIAT OF THE COMMISSION ON GENETIC RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE

**SECRETARIAT DE LA COMMISSION DES RESSOURCES GENETIQUES
POUR L'ALIMENTATION ET L' AGRICULTURE**

**SECRETARIADO DE LA COMISION DE RECURSOS GENETICOS
PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA**

José ESQUINAS-ALCAZAR
Secretary, Commission on Genetic Resources for
Food and Agriculture
Food and Agriculture Organization of the United
Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Tel: 39 06 570 54986
E-mail: jose.esquinas@fao.org

Clive STANNARD
Assistant Secretary
Commission on Genetic Resources for Food and
Agriculture
Food and Agriculture Organization of the United
Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Tel: 39 06 570 55480
E-mail: clive.stannard@fao.org

Luís M. BOMBIN
Chief, General Legal Affairs Service
Food and Agriculture Organization of the United
Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Tel: 39 06 570 55643
E-mail: luis.bombin@fao.org

APÉNDICE C

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE CONTACTO

Alemania	Libia
Angola	Malasia
Argentina	Malta
Australia	Marruecos
Benin	México
Brasil	Noruega
Burkina Faso	Nueva Zelanda
Canadá	Países Bajos
China	Polonia
Colombia	Rumania
Comunidad Europea	Samoa
Corea, República de	Senegal
Cuba	Sudáfrica
Estados Unidos de América	Suiza
Etiopía	Tanzanía, República Unida de
Filipinas	Reino Unido
Francia	Uruguay
India	Venezuela
Irán, República Islámica del	Zambia
Japón	Zimbabwe